26/04/2021

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO CURRICULAR DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA

Matrículas de Honor - 2020-3

No.	CODIGO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO PONDERADO	PROMEDIO ACUMULADO	No. ESPACIOS CURSADOS
1	20162001004	1020815112	POSADA OLIVARES TOMAS ANDRES	4,83	4,43	5
2	20181001020	1001332147	DALLOS GARZON ZHARICK KARIME	4,69	4,38	6
3	20181001014	1010092704	CASTRO RUIZ NATHALIA ANDREA	4,66	4,42	6
4	20171001035	1026598857	VALDERRAMA LONDOÑO YESSICA MARIA	4,64	4,3	7
5	20192001046	1000857874	ARDILA VERA JULIAN DAVID	4,63	4,41	6
6	20201001077	1001116291	MONTAÑEZ ROJAS JOHAN SEBASTIAN	4,63	4,39	7
7	20171001002	1192891841	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN DIEGO	4,63	4,33	7
8	20201001080	1002686761	BARRETO MENDOZA JULIE TATIANA	4,61	4,45	7
9	20171001011	1003488892	PEÑA MURILLO GABRIELA	4,61	4,28	7
10	20202001035	1001346202	DELGADO LUGO DANIELA	4,6	4,6	7

Fuente: Sistema de Gestión Académica - Universidad Distrital

NOTA IMPORTANTE:

En atención a la norma vigente, (Acuerdo 027 de 1993) se listan los diez (10) mejores promedios ponderados de estudiantes del último semestre (2020-3), que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Tener el mayor promedio aritmético en el semestre inmediatamente anterior, (ponderado) siempre y cuando sea igual o superior a cuatro, cero (4.0);
b. Haber cursado y aprobado sin repetir ninguna, la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios que cursa, y
c. No haber sido sancionado con matrícula condicional o cancelación temporal de la matrícula.

El estudiante que obtenga este incentivo puede escoger entre el auxilio económico (1 SMMLV) o la excención de la matrícula del semestre inmediatamente siguiente.

RESPETADOS ESTUDIANTES:

se fija por término de cinco (5) días hábiles, en la página de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales el listado de Incentivos otorgados por el Proyecto Curricular de Administración Deportiva, a los mejores estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos (artículo 59 del Acuerdo 027 de 1993).

Lo anterior, para que el estudiante que crea tener el derecho por cumplimiento de los requisitos señalados en la norma en cita, manifieste dentro del término de la publicación, el interés de que sean valorados y tenidos en cuenta sus requisitos, por la coordinación del proyecto curricular.